DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2109534

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Turismo

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR(A) NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Núm. DEXE202200059 exento.- Santiago, 30 de marzo de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; y en el decreto ley N° 1.224, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que crea el Servicio Nacional de Turismo; en la ley Nº 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Fija Planta de Personal del Servicio Nacional de Turismo; en la resolución exenta N° 240, de 8 de julio de 2021, de este Servicio, que establece nueva organización y estructura interna del Servicio Nacional de Turismo; en el decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra ministros y ministras de Estado en las carteras que indica; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

Considerando:

1. Que, de conformidad al artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos, "la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo".

2. Que, mediante el decreto exento N° 449, de 2012, posteriormente modificado por el decreto supremo N° 66, de 2019, ambos de esta cartera de Estado, se estableció el orden de subrogación para el cargo de Director(a) Nacional del Servicio Nacional de Turismo.

3. Que, mediante oficio Ord. N° 173, de fecha 17 de marzo de 2022, del Servicio Nacional de Turismo, se solicitó a este Ministerio alterar el orden de subrogancia vigente para el cargo de Director(a) Nacional de dicho Servicio.

4. Que, por tanto, resulta necesario dictar un acto administrativo mediante el cual se establezca el nuevo orden de subrogación para el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo para el caso de ausencia o impedimento para el ejercicio de sus funciones y se deje sin efecto el decreto exento N° 449, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y su respectiva modificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

Artículo primero: Fíjase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Director(a) Nacional del Servicio Nacional de Turismo, en caso de ausencia o impedimento del titular, conforme a la prelación que a continuación se indica:

a) Primer subrogante: Subdirector de Desarrollo.
b) Segundo subrogante: Fiscal.
c) Tercer subrogante: Subdirector de Marketing.
d) Cuarto subrogante: Subdirector Administrativo.

Artículo segundo: Déjase sin efecto el decreto supremo exento N° 449, de 8 de mayo de 2012, y el decreto supremo exento N° 66, de 22 de abril de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo tercero: Establézcase que el nuevo orden de subrogación se hará efectivo a contar de la total tramitación del presente acto.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Andrés Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl